

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Sigla: No reportó
Nit: 890927034-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-051948-04
Fecha de matrícula: 17 de Diciembre de 1980
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 7 D 43 C 161 PISO 6
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
coltefinanciera@coltefinanciera.com.co
impuestos@coltefinanciera.com.co
info@coltefinanciera.com.co
notificacionjudicial@coltefinanciera.com.co
Teléfono comercial 1: 6043440
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.coltefinanciera.com.co

Dirección para notificación judicial: Calle 7 D 43 C 161 PISO 6
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
impuestos@coltefinanciera.com.co
notificacionjudicial@coltefinanciera.com.co
Teléfono para notificación 1: 6043440

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.1160 del 29 de Julio de 1982, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Julio de 1982, con el No.6739 del Libro IX, folio 276, por medio de la cual entre otras reformas, cambia su razón social por la de:

"COMPAÑIA DE AUTOFINANCIAMIENTO INDUSTRIAL COLTEFINANCIERA LIMITADA"

Por Escritura Pública No.870, de Abril 7 de 1983, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 1983, con el No.2290 del libro IX, folio 141, por medio de la cual la sociedad se transforma al tipo de las Anónimas, bajo la denominación de:

"COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A."

Por Escritura Pública No.2924, de noviembre 30 de 1993, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1993, con el No.13353 del libro IX, folio 1909, la sociedad adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad COMPANIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO COLTELEASING S.A.

Por Escritura Pública No. 633 del 27 de abril de 2005, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2005, con el No. 4950 del Libro IX, mediante la cual, entre otras reformas, se modifica la razón social quedando:

COLTEFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No.1.942 del 14 de octubre de 2009, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2009, con el No.14800 del Libro IX, mediante la cual se aprobó el

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cambio de denominación para la sociedad y en adelante se identificará así:

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de noviembre de 2030.

OBJETO SOCIAL

Constituyen el objeto social de la sociedad todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad de las compañías de financiamiento, ejecutados por medio del establecimiento que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le sean aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Podrá además la sociedad, participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidas en esta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

- Autorizar la apertura y cierre de sucursales y agencias de la sociedad; designar y remover las personas que hayan de actuar como administradores, o factores de éstas y determinar las facultades que gozarán para el desarrollo de los negocios sociales.

- Autorizar cualquier decisión, transacción, conciliación o compromiso

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en asuntos jurídicos o administrativos que tenga relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, y nombrar por acta para tales efectos los negociadores, apoderados o compromisarios, determinando en la misma las facultades con las cuales quedan investidos. Los poderes respectivos serán otorgados por el Presidente.

- Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos en los términos que señale la ley.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$215.000.000.000,00
No. de acciones	:	21.500.000.000,00
Valor Nominal	:	\$10,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$134.525.146.750,00
No. de acciones	:	13.452.514.675,00
Valor Nominal	:	\$10,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$134.525.146.750,00
No. de acciones	:	13.452.514.675,00
Valor Nominal	:	\$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE: Salvo las limitaciones establecidas en los estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva podrá el Presidente de la sociedad en ejercicio de su cargo ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato en desarrollo de su objeto social y de las normas que rigen su funcionamiento.

No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, la facultad para constituir apoderados, transigir, conciliar, comprometer y desistir,

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

está reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expresó en el numeral doce (12) del artículo 23 de estatutos. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al Presidente, quedan restringidas en materia laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo.

Por otra parte, el Presidente podrá conferir poderes generales o especiales para desarrollar actividades propias del objeto social y que deberán darse de acuerdo con las previas instrucciones de la Junta Directiva en cuanto a los nombres de los mandatarios y sus facultades.

Los poderes que entrañen la facultad de comprometer la responsabilidad de la sociedad en razón de actos de captación de recursos, de expedición y negociación de títulos valores y otros instrumentos en los que consten obligaciones a cargo de la compañía o que versen sobre aceptación o constitución de garantías en respaldo de créditos u obligaciones sociales o sobre administración de sus establecimientos, deberán otorgarse por escritura pública y recaer en personas de reconocida solvencia moral.

Todo documento que la sociedad emita o suscriba comprendido dentro de los actos que acaban de citarse y que sea susceptible de comprometer su responsabilidad frente a terceros, necesitará para que produzca efectos, por lo menos dos (2) firmas que podrán ser la del representante legal y un apoderado o las de dos (2) apoderados; entendiéndose que los apoderados deberán estar expresamente facultados.

Además, son atribuciones especiales del Presidente:

1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

2. Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por los estatutos y la ley.

3. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todo los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

4. Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas.

5. Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contabilidad e información financiera de la empresa.

6.Elaborar un informe escrito referente al corte del ejercicio social sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El otorgamiento de poderes generales o especiales por parte del Presidente de la sociedad para desarrollar actividades propias del objeto social, se sujetará a las directrices e instrucciones impartidas al respecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

FACULTADES DEL CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: El cuarto (4to) suplente del Presidente, solo podrá adelantar y representar a la compañía en asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con los siguientes temas:

a) RECAUDOS Y COBROS. Para que cobre y reciba intereses, frutos, rentas a nombre de la compañía y acepten para ésta, donaciones en pago, abonos totales o parciales, hipotecas o prendas como garantía de los créditos que se le adeuden, y adelanten si lo condideran pertinente, proceso de obro judiciales o administrativos.

b) PAGOS Y CANCELACIONES Para que pague los créditos que adeude la Compañía y celebren con los acreedores arreglos, daciones en pago, conciliaciones, convenios y transacciones.

c) PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. Para que represente con voz y voto a la Compañía, en reuniones y asambleas de copropietarios donde Coltefinanciera sea titular de unidades privadas.

d) REPRESENTACIÓN JUDICIAL Para que represente a la Compañía de manera directa o mediante apoderados especiales, si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias; bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.

e) REPRESENTACIÓN PÚBLICA. Para que represente a la Compañía, en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias.

f) IMPUESTOS. Para que lleve la representación de la Compañía en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente, para que firmen los respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales Municipales, Departamentales y Nacionales.

g) APODERADOS PARA ASUNTOS JUDICIALES Para conferir poderes especiales en asuntos propios a sus atribuciones (sean para efectos judiciales o administrativos) y con facultades para transigir, conciliar, comprometer y desistir en estos temas.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar para casos especiales al Presidente de la sociedad para la celebración o ejecución de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, o que siendo de cuantía indeterminada pueda alcanzar dicho límite. No obstante, no será necesaria la autorización expresa de la Junta Directiva en la celebración de los actos y contratos de captación, colocación de recurso, de tesorería, de compra de activos para darlos en arrendamiento financiero o leasing y la celebración de éstos; adquisición, enajenación y negociación de títulos valores y en general en todos aquellos que tengan relación directa o conexas con el ejercicio del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No.97 del 31 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2023, con el No.42136 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
NELSON J. MEZERHANE GOSEN	PAS. 401466073
MASHUD A. MEZERHANE BLASINI	PAS. 401469775
JAIME A. CASTILLO LEDESMA	PAS. 659982001
ALFREDO HERNANDO OSUNA	C.C. 8.274.392

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GILDA E. PABÓN GUDIÑO
NELSON R. MEZERHANE BLASINI
MARIO ACEVEDO TRUJILLO

C.E. 1084297
PAS. 401346313
C.C. 79.145.812

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.86 del 31 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 9 de junio de 2020, con el No.10977 del libro IX del registro mercantil, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	NIT.900.943.048-4

Por Comunicación del 17 de noviembre de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022, con el No. 40366 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ERIKA MARÍA ESPINOSA PARRA	C.C. 43.874.730 T.P. 132122-T
--------------------------	----------------------------	----------------------------------

Por Comunicación del 20 de abril de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito en esta cámara de comercio el 7 de octubre de 2020, con el No.22473 del libro IX del registro mercantil, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CAMILO ANDRES CRUZ GONZALEZ	C.C.8.057.877 T.P.199668-T
-------------------------	--------------------------------	-------------------------------

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por escritura No.1742 del 2 de diciembre de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta entidad el 13 de diciembre de 1999, en el libro 5o., folio 89, bajo el No.623, le fue conferido Poder Especial con nueva designación de zonas a JHON JAIME HENAO QUINTERO, C.C 8.458.885, para representar a COLTEFINANCIERA S.A, en el Departamento de Antioquia.

Por el presente poder se faculta al apoderado para que realice los actos que se detallan a continuación.

1. Firmar los cheques expedidos por la Agencia de Coltefinanciera firma

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que debe concurrir con otra debidamente autorizada.

2. Firmar los títulos valores producto de depósito de ahorradores, firma que debe concurrir con la del respectivo Gerente de la Agencia o de la Agencia regional o de otro apoderado en caso de falta temporal o absoluta del Gerente titular.

3. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

4. Firmar a nombre de COLTEFINANCIERA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, como deudora, toda clase de títulos valores creados por COLTEFINANCIERA S.A, producto de sus operaciones pasivas.

5. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

6. Firmar los CDT,s y CDAT,s que se constituyan por medio de la agencia.

PARAGRAFO PRIMERO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento a los apoderados, se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tengan lugar en las zonas expresamente asignadas del Territorio Nacional, en los cuales actúe en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A.; en los lugares donde existan dos o más apoderados éstos actuarán separada y autónomamente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las apoderadas no podrán delegar ni sustituir el presente poder y no está facultada para transigir ni comprometer en los negocios que intervengan.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1933 Fecha: 2009/10/13
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLIN.
Nombre Apoderado: ROSA ELENA SOTO GOMEZ
Identificación: 60330115
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2009/11/04 Libro: 5 Nro.: 396 registrada parcialmente.

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en el departamento del Norte de Santander y Santander, realice los siguientes actos:

1. Captar dineros del público, en depósitos a término (CDT) o de ahorro (CDAT) o a la vista, estipular las tasas de interés y términos de los mismos, suscribir, firmar y emitir los títulos valores, valores o cualquier clase de documentos necesarios para respaldar tales obligaciones.
2. Hacer los pagos por capital e intereses a los depositantes o ahorradores en los términos convenidos en los certificados de depósitos a término o de ahorro o en las cuentas de ahorro.
3. Girar cheques de la cuenta corriente bancaria de Coltefinanciera en las cuales tenga su firma autorizada, así como ordenar y realizar abonos y cargos contra las mismas.
4. Cobrar y recibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden a COLTEFINANCIERA S.A.
5. Realizar toda clase de pagos correspondientes a obligaciones contraídas por COLTEFINANCIERA S.A.
6. Dar dinero en mutuo con interés, convenir el plazo y las garantías correspondientes.
7. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyen por intermedio de la agencia.
8. Tramitar y firmar contratos de prenda sobre otra clase de bienes tales como establecimientos de comercio, maquinaria, equipos y muebles y enseres así como sus cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.
9. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.
10. Representar a Coltefinanciera S.A, en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, que se realicen ante los centros de conciliación o ante las autoridades competentes para todos los casos en que la ley la exija como requisito procesal o extraprocesal.

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Para que suscriba en calidad de Compañía arrendadora, los contratos de Arrendamiento Financiero o Leasing en cualquiera de las modalidades utilizadas por COLTEFINANCIERA S.A. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles para darlos en Arrendamiento Financiero o Leasing.

12. Para que firme o suscriba los siguientes documentos: los formularios de los traspasos de vehículos y de matrícula ante la Secretaria de Tránsito y Transporte correspondiente, los relativos a la importación ante las autoridades aduaneras, los que se necesiten ante las autoridades ambientales y los demás que lleguen a requerirse para la realización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing sobre toda clase de bienes muebles incluidos los vehículos y los bienes inmuebles. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de los vehículos que requiera para darlos en arrendamiento financiero o leasing. Por vehículo se entiende, cualquier clase o medio de transporte terrestre incluidos los de carga.

13. Suscribir los contratos o cualquier documentación necesaria para la realización o cumplimiento de operaciones de tesorería en pesos o en moneda extranjera con cualquier entidad financiera o comisionistas de Bolsa.

14. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A., presente ante la DIÁN el documento mediante el cual se otorgue mandato especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera SIA, para que por intermedio de ésta se efectúe el proceso aduanero de nacionalización de la mercancía, practique su reconocimiento previo, realice el correspondiente trámite de declaración, obtenga el levante de la mercancía, su retiro y entrega de la misma e interponga toda clase de recursos, reclamaciones, desistimientos y procedimientos legales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1999 y de aplicación entre otros al artículo 115 sobre prórroga de permanencia de la mercancía en el depósito y la resolución 4240 de 2000 y demás normas aduaneras concordantes y vigentes sobre la materia.

15. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A., presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue poder especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIA, para que por intermedio de ésta ejecute los siguientes actos pertinentes a los negocios que COLTEFINANCIERA SA. celebra con sus clientes de comercio exterior en operaciones de importación y exportación de bienes así:

a. Para que adelante los trámites y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin que todos los negocios de importación o exportación de bienes y se realicen en debida y legal forma.

b. Para que suscriba, firme y cancele toda clases de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones.

c. Para que reciba el valor de créditos u obligaciones, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, solicite créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer a nombre de COLTEFINANCIERA S.A.

d. Para que ratifique los contratos derivados de los negocios de importación o exportación de bienes.

e. Para que determine e informe el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las mercancías.

f. Para que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

g. Para que desista y transija diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

16. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A. y actuando como intermediario financiero, endose a favor de BANCOLDEX los pagarés en moneda extranjera, que suscriban como deudor(es) sus clientes de comercio exterior (personas naturales o jurídicas) en los que se utilice créditos de redescuento o convenios especiales con Bancoldex.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento a la apoderada, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Coltefinanciera y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento a la apoderada, se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en las zonas expresamente asignadas del Territorio Nacional, en los cuales actúe en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S. A.; en los lugares donde existan dos o más apoderados éstos actuarán separada y autónomamente.

PARÁGRAFO TERCERO: La apoderada no podrá delegar ni sustituir el presente poder y no está facultada para transigir ni comprometer en los negocios que intervenga.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1308 Fecha: 2010/06/30
Procedencia: NOTARIA 14A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ELIZABETH SAAVEDRA SALAZAR
Identificación: 52104937
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/08/09 Libro: 5 Nro.: 259

Facultades del Apoderado:

1. Captar dineros del público, en depósitos a término (CDT) o de ahorro (CDAT) o a la vista, estipular las tasas de interés y términos de los mismos, suscribir, firmar y emitir los títulos valores, valores o cualquier clase de documentos necesarios para respaldar tales obligaciones.

2. Hacer los pagos por capital e intereses a los depositantes o ahorradores en los términos convenidos en los certificados de depósitos a término o de ahorro o en las cuentas de ahorro.

3. Girar cheques de la cuenta corriente bancaria de Coltefinanciera en las cuales tenga su firma autorizada, así como ordenar y realizar abonos y cargos contra las mismas.

4. Cobrar y recibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden a COLTEFINANCIERA S.A.

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Realizar toda clase de pagos correspondientes a obligaciones contraídas por COLTEFINANCIERA SA.

6. Dar dinero en mutuo con interés, convenir el plazo y las garantías correspondientes.

7. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyen por intermedio de la agencia.

8. Tramitar y firmar contratos de prenda sobre otra clase de bienes tales como establecimientos de comercio, maquinaria, equipos y muebles y enseres así como sus cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

9. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

10. Representar a Coltefinanciera S.A en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales que se realicen ante los centros de conciliación o ante las autoridades competentes para todos los casos en que la ley la exija como requisito procesal o extraprocesal.

11. Para que suscriba en calidad de Compañía arrendadora, los contratos de Arrendamiento Financiero o Leasing en cualquiera de las modalidades utilizadas por COLTEFINANCIERA SA. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de bienes muebles e inmueble para darlos en Arrendamiento Financiero o Leasing.

12. Para que firme o suscriba los siguientes documentos; los formularios de los transpos de vehículos y de matrícula ante la Secretaría de Transito y Transporte correspondiente, los relativos a la importación ante las autoridades aduaneras, los que se necesiten ante las autoridades ambientales y los demás que lleguen a requerirse para la realización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing sobre toda clase de bienes muebles incluido, los vehículos y los bienes inmuebles. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de los vehículos que requiera para darlos en arrendamiento financiero o leasing. Por vehículo se entiende, cualquier clase o medio de transporte terrestre incluidos los de carga.

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Suscribir los contratos o cualquier documentación necesaria para la realización o cumplimiento de operaciones de tesorería en pesos o en moneda extranjera con cualquier entidad financiera o comisionistas de Bolsa.

14. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A., presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue mandato especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera -SIA-, para que por intermedio de ésta se efectúe el proceso aduanero de nacionalización de la mercancía, practique su reconocimiento previo, realice el correspondiente trámite de declaración, obtenga el levante de la mercancía, su retiro y entrega de la misma e interponga toda clase de recursos, reclamaciones, desistimientos y procedimientos legales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1999 y dé aplicación entre otros al artículo 115 sobre prórroga de permanencia de la mercancía en el depósito y la resolución 4240 de 2000 y demás normas aduaneras concordantes y vigentes sobre la materia.

15. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA SA., presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue poder especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera SIA-, para que por intermedio de ésta ejecute los siguientes actos pertinentes a los negocios que COLTEFINANCIERA S.A. celebra con sus clientes de comercio exterior en operaciones de importación y exportación de bienes así:

a. Para que adelante los trámites y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin que todos los negocios de importación o exportación de bienes y se realicen en debida y legal forma.

b. Para que suscriba, firme y cancele toda clases de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones.

a) Para que reciba el valor de créditos u obligaciones, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, solicite créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de fas gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer a nombre de COLTEFINANCIERA S.A. D.

b)Para que ratifique los contratos derivados de los negocios de

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

importación o exportación de bienes.

c) Para que determine e informe el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las mercancías.

Para que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

d) Para que desista y transija diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

1. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A. y actuando como intermediario financiero, endose a favor de BANCOLDEX los pagarés en moneda extranjera, que suscriban como deudor(es) sus clientes de comercio exterior (personas naturales o jurídicas) en los que se utilice crédito de redescuento o convenios especiales con Bancolorex.

17. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A., celebre contratos de cesión de créditos, contratos de cesión de derechos económicos, patrimoniales o dinerarios, notificaciones de dichos contratos, realice endosos de títulos valores, y en general, suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el perfeccionamiento de las operaciones activas de créditos en la cual se exija la suscripción de dichos documentos.

18. Para que suscriba los documentos necesarios para perfeccionar las operaciones de redescuento que realice COLTEFINANCIERA S.A. con entidades tales como BANCOLDEX, FINANGRO y FINDETER, entre otras.

PARAGRAFO PRIMERO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a las apoderadas especiales, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de COLTEFINANCIERA S.A. y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a las apoderada especiales, se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en las siguientes zonas expresamente asignadas del

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Territorio Nacional, en los cuales actúen en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A.

PARAGRAFO TERCERO: Los apoderados especiales no podrá delegar ni sustituir el presente poder y no está facultada para transigir ni comprometer en los negocios que intervenga.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 147 Fecha: 2011/02/04
Procedencia: NOTARIA 14a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA ORTIZ SEPULVEDA
Identificación: 63270937
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/02/15 Libro: 5 Nro.: 59

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, amplio y suficiente para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A. realice los siguientes actos en el Departamento de Santander:

1. Captar dineros del público, en depósitos a término (CDT) o de ahorro (CDAT) o a la vista, estipular las tasas de interés y términos de los mismos, suscribir, firmar y emitir los títulos valores, valores o cualquier clase de documentos necesarios para respaldar tales obligaciones.

2. Hacer los pagos por capital e intereses a los depositantes o ahorradores en los términos convenidos en los certificados de depósitos a término o de ahorro o en las cuentas de ahorro.

3. Girar cheques de la cuenta corriente bancaria de Coltefinanciera en las cuales tenga, su firma autorizada, así como ordenar y realizar abonos y cargos contra las mismas.

4. Cobrar y recibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden a COLTEFINANCIERA S.A.

5. Realizar toda clase de pagos correspondientes a obligaciones contraídas por COLTEFINANCIERA S.A.

6. Dar dinero en mutuo con interés, convenir el plazo y las garantías

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondientes.

7. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyen por intermedio de la agencia.

8. Tramitar y firmar contratos de prenda sobre otra clase de bienes tales como establecimientos de comercio, maquinaria, equipos y muebles y enseres así como sus cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

9. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

10. Representar a COLTEFINANCIERA S.A, en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, que se realicen ante los centros de conciliación o ante las autoridades competentes para todos los casos en que la ley la exija como requisito procesal o extraprocesal.

11. Para que suscriba en calidad de Compañía arrendadora, los contratos de Arrendamiento Financiero o Leasing en cualquiera de las modalidades utilizadas por COLTEFINANCIERA S.A. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles para darlos en Arrendamiento Financiero o Leasing.

12. Para que firme o suscriba los siguientes documentos: los formularios de los trasposos de vehículos y de matrícula ante la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, los relativos a la importación ante las autoridades aduaneras, los que se necesiten ante las autoridades ambientales y los demás que lleguen a requerirse para la realización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing sobre toda clase de bienes muebles incluidos los vehículos y los bienes inmuebles.

La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de los vehículos que requiera para darlos en arrendamiento financiero o leasing. Por vehículo se entiende, cualquier clase o medio de transporte terrestre incluidos los de carga.

13. Suscribir los contratos o cualquier documentación necesaria para la realización o cumplimiento de operaciones de tesorería en pesos o en moneda extranjera con cualquier entidad financiera o comisionistas de

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bolsa.

14. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A., presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue mandato especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera -SIA-, para que por intermedio de ésta se efectúe el proceso aduanero de nacionalización de la mercancía, practique su reconocimiento previo, realice el correspondiente trámite de declaración, obtenga el levante de la mercancía, su retiro y entrega de la misma e interponga toda clase de recursos, reclamaciones, desistimientos y procedimientos legales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1999 y dé aplicación entre otros al artículo 115 sobre prórroga de permanencia de la mercancía en el depósito y la resolución 4240 de 2000 y demás normas aduaneras concordantes y vigentes sobre la materia.

15. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A., presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue poder especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera -SIA-, para que por intermedio de ésta ejecute los siguientes actos pertinentes a los negocios que COLTEFINANCIERA S.A. celebra con sus clientes de comercio exterior en operaciones de importación y exportación de bienes así:

a. Para que adelante los trámites y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin que todos los negocios de importación o exportación de bienes y se realicen en debida y legal forma.

b. Para que suscriba, firme y cancele toda clase de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones

c. Para que reciba el valor de créditos u obligaciones, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, solicite créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer a nombre de COLTEFINANCIERA SA.

d. Para que ratifique los contratos derivados de los negocios de importación o exportación de bienes.

e. Para que determine e informe el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las mercancías.

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f. Para que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los? negocios.

g. Para que desista y transija diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

16. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A. y actuando como intermediario financiero, endose a favor de BANCOLDEX los pagarés en moneda extranjera, que suscriban como deudor(es) sus clientes de comercio exterior (personas naturales o jurídicas) en los que se utilice créditos de redescuento o convenios especiales con Bancoldex.

17. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A., celebre contratos de cesión de créditos, contratos de cesión de derechos económicos, patrimoniales o dinerarios, notificaciones de dichos contratos, realice endosos de títulos valores, y en general, suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el perfeccionamiento de las operaciones activas de créditos en la cual se exija la suscripción de dichos documentos.

18. Para que suscriba los documentos necesarios para perfeccionar las operaciones de redescuento que realice COLTEFINANCIERA S.A. con entidades tales como BANCOLDEX, FINANGRO y FINDETER, entre otras.

PARÁGRAFO TERCERO: Las apoderadas especiales no podrán delegar ni sustituir el poder y no están facultadas para transigir ni comprometer en los negocios que intervengan.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 147 Fecha: 2011/02/04
Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS HERNANDO CORREA SALAZAR
Identificación: 70507573
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/02/15 Libro: 5 Nro.: 63

Facultades de los Apoderados:

Se le confiere poder especial, amplio y suficiente para la realización de los siguientes actos:

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Firmar los cheques expedidos por la agencia de COLTEFINANCIERA S.A., firma que debe concurrir con otra debidamente autorizada.
2. Firmar los títulos valores producto de depósitos de ahorradores, firma que debe concurrir con la del respectivo gerente de la agencia o de la agencia regional o de otro apoderado en caso de falta temporal o absoluta del gerente titular.
3. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.
4. Firmar a nombre de COLTEFINANCIERA S.A. como deudora, toda clase de títulos valores, valores o documentos creados por COLTEFINANCIERA S.A., producto de sus operaciones pasivas.
5. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.
6. Firmar los CDT,s y CDAT,s que se constituyan por medio de la agencia.

PARAGRAFO PRIMERO. Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público al apoderado especial, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de COLTEFINANCIERA S. A. y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público al apoderado especial, se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en las siguientes zonas expresamente asignadas del Territorio Nacional, en los cuales actúen nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A.:

A LUIS HERNANDO CORREA SALAZAR, en el Departamento de Antioquia.

En los lugares donde existan dos o más apoderados especiales, estos actuarán separada y autónomamente.

PARAGRAFO TERCERO: El apoderado especial no podrá delegar ni sustituir el poder y no está facultado para transigir ni comprometer en los negocios que intervengan.

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1825 Fecha: 2012/11/16
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LAURA INÉS DE LA HOZ BENAVIDES
Identificación: 55301656
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/12/04 Libro: 5 Nro.: 402

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A., y en su calidad de Asistente de Gerencia de la Agencia de COLTEFINANCIERA S.A. en la ciudad de Barranquilla, realice los siguientes actos:

1. Firmar los cheques expedidos por la agencia de COLTEFINANCIERA S.A., firma que debe concurrir con otra debidamente autorizada.
2. Firmar los títulos valores producto de depósitos de ahorradores, firma que debe concurrir con la del respectivo gerente de la agencia o de la agencia regional o de otro apoderado en caso de falta temporal o absoluta del gerente titular.
3. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.
4. Firmar a nombre de COLTEFINANCIERA S.A. como deudora, toda clase de títulos valores, valores o documentos creados por COLTEFINANCIERA S.A., producto de sus operaciones pasivas.
5. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.
6. Firmar CDT'S Y CDT'S que se constituyan por medio de la agencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a la apoderada especial LAURA INÉS DE LA HOZ BENAVIDES, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de COLTEFINANCIERA S.A. y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la entidad.

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a la apoderada especial LAURA INÉS DE LA HOZ BENAVIDES, se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en el Departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO TERCERO: La apoderada especial LAURA INÉS DE LA HOZ BENAVIDES, no podrá delegar ni sustituir el presente poder y no está facultada para transigir ni comprometer en los negocios en que intervenga.

PARÁGRAFO CUARTO: En los lugares donde existan dos o más apoderados especiales, éstos actuarán separada y autónomamente.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 675 Fecha: 2013/05/07
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANDRA LORENA FORONDA LOPEZ
Identificación: 66855069
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2013/05/23 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

1.Captar dineros del público, en depósitos a término (CDT) o de ahorro (CDAT) o a la vista, estipular las tasas de interés y términos de los mismos, suscribir, firmar y emitir los títulos valores, valores o cualquier clase de documentos necesarios para respaldar tales obligaciones.

2.Hacer los pagos por capital e intereses a los depositantes o ahorradores en los términos convenidos en los certificados de depósitos a termino o de ahorro o en las cuentas de ahorro.

3.Girar cheques de la cuenta corriente bancaria de COLTEFINANCIERA S.A. en las cuales tengan su firma autorizada, así como ordenar y realizar abonos y cargos contra las mismas.

4.Cobrar y recibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden a COLTEFINANCIERA S.A.

5.Realizar toda clase de pagos correspondientes a obligaciones

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contraídas por COLTEFINANCIERA S.A.

6. Dar dinero en mutuo con interés, convenir el plazo y las garantías correspondientes.

7. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyen por intermedio de la agencia.

8. Tramitar y firmar contratos de prenda sobre otra clase de bienes tales como establecimientos de comercio, maquinaria, equipos y muebles y enseres así como sus cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

9. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

10. Representar a COLTEFINANCIERA S.A. en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, que se realicen ante los centros de conciliación o ante las autoridades para todos los casos en que la ley la exija como requisito procesal o extraprocesal.

11. Para que suscriba en calidad de Compañía arrendadora, los contratos de Arrendamiento Financiero o Leasing en cualquiera de las modalidades utilizadas por COLTEFINANCIERA S.A. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles para darlos en Arrendamiento Financiero o Leasing.

12. Para que firme o suscriba los siguientes documentos: Los formularios de los trasposos de vehículos y de matrícula ante la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, los relativos a la importación ante las autoridades aduaneras, los que se necesiten ante las autoridades ambientales y los demás que lleguen a requerirse para la realización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing sobre toda clase de bienes muebles incluidos los vehículos y los bienes inmuebles. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de los vehículos que requiera para darlos en arrendamiento financiero o leasing. Por vehículo se entiende, cualquier clase o medio de transporte terrestre incluidos los de carga.

13. Suscribir los contratos o cualquier documentación necesaria para la

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

realización o cumplimiento de operaciones de tesorería en pesos o en moneda extranjera con cualquier entidad financiera o comisionistas de Bolsa.

14. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A., presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue mandato especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera SIA, para que por intermedio de ésta se efectúe el proceso aduanero de nacionalización de la mercancía, practique su reconocimiento previo, realice el correspondiente trámite de declaración, obtenga el levante de la mercancía, su retiro y entrega de la misma e interponga toda clase de recursos, reclamaciones, desistimientos y procedimientos legales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1999, y de aplicación entre otros al artículo 115 sobre prórroga de permanencia de la mercancía en el depósito y la resolución 4240 de 2000 y demás normas aduaneras concordantes y vigentes sobre la materia.

15. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A. presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue poder especial y amplio y suficiente a una sociedad de intermediación aduanera SIA, para que por intermedio de esta ejecute los siguientes actos pertinentes a los negocios que COLTEFINANCIERA S.A. celebra con sus clientes de comercio exterior en operaciones de importación y exportación de bienes así:

a. Para que adelante los trámites y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin que todos los negocios de importación o exportación de bienes y se realicen en debida y legal forma.

b. Para que suscriba, firme y cancele toda clases de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones.

c. Para que reciba el valor de créditos u obligaciones, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, solicite créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer a nombre de COLTEFINANCIERA S.A.

d. Para que ratifique los contratos derivados de los negocios de importación o exportación de bienes.

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e. Para que determine e informe el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las mercancías.

f. Para que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

g. Para que desista y transija diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

16. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A. y actuando como intermediario financiero, endose favor de BANCOLDEX los pagarés en moneda extranjera que suscriban como deudor(es) sus clientes de comercio exterior (personas naturales o jurídicas) en los que se utilice créditos de redescuentos o convenios especiales con Bancoldex.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento publico a la apoderada especial SANDRA LORENA FORONDA LOPEZ, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de COLTEFINANCIERA S.A. y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a la apoderada especial SANDRA LORENA FORONDA LÓPEZ, se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en el Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO TERCERO: La apoderada especial SANDRA LORENA FORONDA LÓPEZ, no podrá delegar ni sustituir el presente poder y no está facultado para transigir ni comprometer en los negocios en que intervenga.

PARÁGRAFO CUARTO: En los lugares donde existan dos o más apoderados especiales, estos actuarán separada y autónomamente.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3343 Fecha: 2014/03/17
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FLOR YISEL LEAL ZULUAGA
Identificación: 52265397
Clase de Poder: ESPECIAL

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2014/05/02 Libro: 5 Nro.: 151

Facultades del Apoderado:

1.Firmar los cheques expedidos por la agencia de COLTEFINANCIERA S.A., firma que debe concurrir con otra debidamente autorizada.

2.Firmar los títulos valores producto de depósitos de ahorradores, firma que debe concurrir con la del respectivo gerente de la agencia o de la agencia regional o de otra apoderado en caso de falta temporal o absoluta del gerente titular.

3.Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

4.Firmar a nombre de COLTEFINANCIERA S.A. como deudora, toda clase de títulos valores, valores o documentos creados por COLTEFINANCIERP S.A., producto de sus operaciones pasivas.

5.Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

6.Firmar los CDT,s y CDAT,s que se constituyan por medio de la agencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a los apoderados especiales, deberán realizarse dentro del marco de la instrucciones recibidas por cualquier representante legal de COLTEFINANCIERÁ S.A. y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las atribuciones otorgadas por el presenté instrumento público a los apoderados especiales, se contraen exclusivamente los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en Departamento de Cundinamarca, en los cuales actúen en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A.

PARÁGRAFO TERCERO: Los apoderados especiales no podrán delegar ni sustituir el poder y no están facultados para transigir ni comprometer en los negocios que intervenga.

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4592 Fecha: 2015/08/27
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: MARTHA MARIA AGUILAR
Identificación: 51607544
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/09/16 Libro: 5 Nro.: 329

Facultades del Apoderado:

1. Firmar los cheques expedidos por la agencia de COLTEFINANCIERA S.A., firma que debe concurrir con otra debidamente autorizada.
2. Firmar los títulos valores producto de depósitos de ahorradores, firma que debe concurrir con la del respectivo gerente de la agencia o de la agencia regional o de otro apoderado en caso de falta temporal o absoluta del gerente titular.
3. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.
4. Firmar a nombre de COLTEFINANCIERA SA. como deudora, toda clase de títulos valores, valores o documentos creados por COLTEFINANCIERA S.A., producto de sus operaciones pasivas.
5. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.
6. Firmar los CDT S que se constituyan por medio de la agencia.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2016/12/29
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CINDY JOHANA PEÑA GARCIA
Identificación: 1036614818
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/01/11 Libro: 5 Nro.: 3

Facultades del Apoderado:

1. Captar dineros del público, en depósitos a término (CDT) o de ahorro

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(CDAT) o a la vista, estipular las tasas de interés y términos de los mismos, suscribir, firmar y emitir los títulos valores, valores o cualquier clase de documentos necesarios para respaldar tales obligaciones.

2. Hacer los pagos por capital e interés a los depositantes o ahorradores en los términos convenidos en los certificados de depósitos a término o de ahorro o en las cuentas de ahorro o en las cuentas de ahorro.

3. Girar cheques de la cuenta corriente bancaria de COLTEFINANCIERA S.A en las cuales tenga su forma autorizada, así como ordenar y realizar abonos y cargos contra las mismas.

4. Cobrar y recibir las sumas de dinero por cualquier concepto se adeuden a COLTEFINANCIERA S.A

5. Realizar toda clase de pagos correspondientes a obligaciones contraídas por COLTEFINANCIERA S.A

6. Dar dinero en mutuo con interés convenir el plazo y las garantías correspondientes.

7. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyen por intermedio de la agencia.

8. Tramitar y formar contratos de prenda sobre otra clase de bienes tales como establecimientos de comercio, maquinaria, equipos y muebles y enseres así como sus cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

9. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

10. Representar a COLTEFINANCIERA S.A en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales que se realicen ante los centros de conciliación o ante las autoridades competentes para todos los casos en que la ley exija como requisito procesal o extraprocésal.

11. Para que suscriba en calidad de compañía arrendadora los contratos de arrendamiento financiero o leasing en cualquiera de las modalidades utilizadas por COLTEFINANCIERA S.A La apoderada podrá adelantar todos

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los trámites actos y diligencias conducentes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles para darlos en arrendamiento financiero o leasing.

12. Para que firme o suscriba los siguientes documentos los formularios de los trasposos de vehículos y de matrícula ante la secretaría de tránsito y transporte correspondiente los relativos a la importación ante las autoridades aduaneras los que se necesiten ante las autoridades ambientales y los demás que lleguen a requerirse para la realización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing sobre toda clase de bienes muebles incluidos los vehículos y los bienes inmuebles. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de los vehículos que requiera para darlos en arrendamiento financiero o leasing. Por vehículo se entiende cualquier clase o medio de transporte terrestre incluidos los de carga.

13. Suscribir los contratos o cualquier documentación necesaria para la realización o cumplimiento de operaciones de tesorería en pesos o en moneda extranjera con cualquier entidad financiera o comisionista de bolsa.

14. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue mandato especial amplio y suficiente a una sociedad de intermediación aduanera -SIA- para que por intermedio de esta se efectúe el proceso aduanero de nacionalización de la mercancía, practique su reconocimiento previo, realice el correspondiente trámite de declaración obtenga el levante de la mercancía, su retiro y entrega de la misma e interponga toda clase de recursos, reclamaciones, desistimientos y procedimientos legales de conformidad con lo dispuesto en el decreto 2685 de 1999 y de aplicación entre otros al artículo 115 sobre prorroga de permanencia de la mercancía en el depósito y la resolución 4240 de 2000 y demás normas aduaneras concordantes y vigentes sobre la materia.

15. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue poder especial amplio y suficiente a una sociedad de intermediación aduanera -SIA- para que por intermedio de ésta ejecute los siguientes actos pertinentes a los negocios que COLTEFINANCIERA S.A celebra con sus clientes de comercio exterior en operaciones de importación y exportación de bienes así:

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a. Para que adelante los trámites y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin que todos los negocios de importación o exportación de bienes y se realicen en debida y legal forma.

b. Para que suscriba, firme y cancele toda clase de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones.

c. Para que reciba el valor de créditos u obligaciones expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, solicite crédito o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer a nombre de COLTEFINANCIERA S.A

d. Para que ratifique los contratos derivados de los negocios de importación o exportación de bienes.

e. Para que determine e informe el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las mercancías.
Para que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

g. Para que desista y transija diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

16. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A y actuando como intermediario financiero, endose a favor de BANCOLDEX los pagarés en moneda extranjera que suscriban como deudor (es) sus clientes de comercio exterior (personas naturales o jurídicas) en los que se utilice créditos de redescuento o convenios especiales con Bancoldex.

17. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A celebre contratos de cesión de crédito, contratos de cesión de derechos económicos, patrimoniales o dinerarios, notificaciones de dichos contratos, realice endosos de títulos valores y en general, suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el perfeccionamiento de las operaciones activas de crédito en la cual se exija la suscripción de dichos documentos.

18. Para que suscriba los documentos necesarios para perfeccionar las operaciones de redescuento que realice COLTEFINANCIERA S.A con entidades tales como BANCOLDEX, FINAGRO y FINDETER entre otras.

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Las atribuciones otorgadas a CINDY JOHANA PEÑA GARCIA, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de COLTEFINANCIERA S.A y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la Entidad.

Las atribuciones otorgadas por el representante instrumentos público al apoderado especial CINDY JOHANA PEÑA GARCIA se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en el Departamento de Antioquia.

La señora CINDY JOHANA PEÑA GARCIA, no podrá delegar ni sustituir el presente poder y no está facultado para transigir ni comprometer en los negocios en que intervenga. En los lugares donde exista dos o más apoderados especiales, éstos actuarán separada y autónomamente.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2580 Fecha: 2017/08/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA: 7A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN DAVID ALZATE PEÑA
Identificación: 1128264356
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/08/17 Libro: 5 Nro.: 238

Nombre Apoderado: JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA
Identificación: 71594016
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Facultades del Apoderado:

Para que obrando en calidad de apoderado general principal y apoderado general suplente respectivamente, en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, actuando conjunta o separadamente, lleven a cabo los siguientes actos:

PRIMERO: RECAUDOS Y COBROS. Para que cobren y reciban intereses, frutos, rentas, a nombre de COLTEFINANCIERA SA. y acepten para ésta, daciones en pago, abono totales o parciales, hipotecas o prendas como garantía de los créditos que se le adeuden, y adelanten si lo consideran pertinente,

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos de cobro judiciales o administrativos.

SEGUNDO: PAGOS Y CANCELACIONES. Para que paguen los créditos que adeude COLTEFINANCIERA S.A. y celebren con los acreedores arreglos, daciones en pago, conciliaciones, convenios y transacciones.

TERCERO: PARTICIPACION ENSAMBLEA DE COPROPIETARIOS. Para que representen con voz y voto a COLTEFINANCIERA S.A., en reuniones y asambleas de copropietarios donde COLTEFINANCIERA S.A sea titular de unidades privadas.

CUARTO: REPRESENTACION PUBLICA. Para que representen a COLTEFINANCIERA S.A., en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar.

QUINTO: APODERADOS. Los apoderados podrán otorgar poderes o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos.

SEXTO: REPRESENTACION JUDICIAL. Para que representen a COLTEFINANCIERA S.A. de manera directa o mediante apoderados especiales, si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias; bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.

SEPTIMO: IMPUESTOS. Para que lleven la representación de COLTEFINANCIERA SA. en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente, para que firme, los respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales, Municipales, Departamentales y Nacionales.

Acto: PODEROTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1944 Fecha: 2020/06/24 DE LA NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: SANTIAGO PEÑARANDA ECHEVERRI
Identificación: 75072375
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/07/10 Libro: 5 Nro.: 75

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Que obrando en el carácter expresado, y debidamente autorizado por la Junta Directiva de COLTEFINANCIERA, confiere poder especial, amplio y suficiente: SANTIAGO PEÑARANDA ECHEVERRI, para que en su calidad de Vicepresidente de Negocios y en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos:

1. Celebrar y firmar Contratos de Hipoteca en sus diferentes modalidades, así como sus modificaciones, aclaraciones, ampliaciones y cancelaciones.

2. Celebrar y firmar Contratos de Fiducia Mercantil en sus diferentes modalidades, así como los diferentes documentos que se encuentren vinculados a dicho contrato y que se requieran para su perfeccionamiento.

3. Celebrar y firmar contratos de prenda abierta sin tenencia y sus correspondientes modificaciones y cancelaciones.

4. Celebrar Contratos de Garantía Mobiliaria en sus diferentes modalidades, así como sus modificaciones y cancelaciones.

5. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

6. Representar a la sociedad en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales que se realicen ante los centros de conciliación o ante autoridades competentes para todos los casos en que la ley la exija como requisito procesal o extraprocesal.

7. Para que suscriba en calidad de compañía arrendadora, los contratos de arrendamiento financiero o leasing financiero en cualquier de las modalidades utilizadas por la sociedad. El apoderado especial podrá adelantar trámites y suscribir todos los actos y diligencias conducentes para adquisición de bienes muebles e inmuebles para darlos en Arrendamiento Financiero o Leasing Financiero, inclusive las escrituras públicas de los Contra de compraventa sobre bienes inmuebles.

8. Para que firme o suscriba los siguientes documentos : Los formularios de los traspasos de vehículos y de matrícula ante las Secretarías de Movilidad, Tránsito o Transporte correspondientes, los

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

relativos a la importación ante las autoridades aduaneras, los que se necesiten ante las autoridades ambientales y los demás que lleguen a requerirse para la realización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing sobre toda clase de bienes muebles incluidos los vehículos y los bienes inmuebles. El apoderado podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de los vehículos que requiera para darlos en arrendamiento financiero o leasing. Por vehículo se entiende, cualquier clase o medio de transporte terrestre incluidos los de carga.

9. Suscribir los contrato o cualquier documentación necesaria para la realización o cumplimiento de operaciones de tesorería en pesos o en moneda extranjera con cualquier entidad financiera o comisionista de bolsa.

10. Para que en nombre y representación dela SOCIEDAD presente ante la DIAN el documentos mediante el cual se otorgue mandato especial amplio y suficiente a una sociedad de intermediación aduanera ? SIA- para que por intermedio de esta se efectué el proceso aduanero de nacionalización de la mercancía, practique su reconocimiento previo, realice el correspondiente tramite de declaración, obtenga el levante de la mercancía, su retiro y entrega de la misma e interponga toda clase de recurso, reclamaciones, desistimiento y procedimientos legales de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.

11. Para que en nombre y en representación de la sociedad, presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue poder especial amplio y suficiente a una sociedad de intermediación Aduanera ?SIA- para que por intermedio de esta ejecute los siguientes actos pertinentes a los negocios que la sociedad celebra con sus clientes de comercio exterior en operaciones de importación y exportación de bienes así:

a. Para que adelante los trámites y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin que todos los negocios de importación de bienes se realicen en debida y legal forma.

b. Para que suscriba, firme y cancele toda clase de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones.

c. Para que reciba el valor de créditos u obligaciones, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, solicite créditos o

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deban hacer a nombre de la sociedad.

d. Para que ratifique los contratos derivados de los negocios de importación o exportación de bienes.

e. Para que determine e informe el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las mercancías.

f. Para que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

g. Para que desista y transija diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

12. Para que en nombre y representación de sociedad y actuando como intermediario financiero, endose a favor de BANCOLDEX, FINAGRO, FINDETER o cualquier entidad de redescuento, los pagarés en moneda extranjera que suscriban como deudor (es) sus clientes (personas naturales o jurídicas) así como los contratos o garantías relacionadas, en los que se utilice créditos de redescuento o convenios especiales con BANCOLDEX, FINAGRO, FINDETER o cualquier entidad de recaudo.

13. Para que en nombre y representación de la sociedad, celebre contratos de cesión de crédito, contratos de cesión de derechos económicos, patrimoniales o dinerarios, notificaciones de dichos contratos, realice endosos de títulos valores, notificaciones de endoso de títulos valores, y en general, suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el perfeccionamiento de las operaciones activas de crédito en la modalidad de factoring en la cual se exija la suscripción de dichos documentos así como cualquier acto jurídico que se requiera en desarrollo y ejecución de dichas operaciones.

14. Para que suscriba los documentos necesarios para perfeccionar las operaciones de redescuento que realice la sociedad con entidades tales como BANCOLDEX, FINAGRO y FINDETER entre otras.

PARAGRAFO PRIMERO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público al apoderado especial SANTIAGO PEÑARANDA ECHEVERRI, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de la sociedad y de conformidad con los

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la Entidad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1945 Fecha: 2020/06/24 DE LA NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA
Identificación: 71594016
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/07/10 Libro: 5 Nro.: 76

Facultades del Apoderado:

Para que obrando en calidad de Apoderado General, en nombre y representación de la sociedad, lleve a cabo los siguientes actos:

PRIMERO: RECAUDOS Y COBROS. Para que cobre y reciba intereses, frutos, reptas, a nombre de la sociedad y acepte para ésta, daciones en pago abonos totales o parciales, hipotecas o prendas como garantía de los créditos que se le adeude, y adelante si lo considera pertinente, procesos de cobro judiciales o administrativos.

SEGUNDO: PAGOS Y CANCELACIONES. Para que pague los créditos que adeude la sociedad y celebre con los acreedores arreglos, daciones en pago, conciliaciones, convenios y transacciones.

TERCERO: PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. Para que represente con voz y voto a la sociedad, en reuniones y asambleas de copropietarios donde la sociedad sea titular de unidades privadas.

CUARTO: -REPRESENTACIÓN PÚBLICA. Para que represente a la sociedad, en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar.

QUINTO: APODERADO. El apoderado podrá otorgar poderes o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos.

SEXTO: REPRESENTACIÓN JUDICIAL. Para que represente a la sociedad de

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

manera directa o mediante apoderados especiales, si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias; bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.

SÉPTIMO: IMPUESTOS. Para que lleve la representación de la sociedad en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y prestación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente, para que firme os respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales, Municipales, Departamentales y Nacionales.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.4794 del 26/11/1981 Not 6 Med	6534 27/11/1987 del Libro IX
E.P. No.100 del 26/01/1982 Not 8 Med	510 29/01/1982 del Libro IX
E.P. No.1160 del 29/07/1982 Not 2 Med	6739 30/07/1982 del Libro IX
E.P. No.870 del 07/04/1983 Not 7 Med	2290 20/04/1983 del Libro IX
E.P. No.700 del 13/05/1985 Not 14 Med	3470 17/05/1985 del Libro IX
E.P. No.1256 del 23/05/1988 Not 8 Med	4115 25/05/1988 del Libro IX
E.P. No.1053 del 17/05/1989 Not 8 Med	3988 23/05/1989 del Libro IX
E.P. No.1836 del 20/08/1991 Not 8 Med	8670 30/08/1991 del Libro IX
E.P. No.806 del 20/04/1992 Not 14 Med	4288 29/04/1992 del Libro IX
E.P. No.2924 del 30/11/1993 Not 14 Med	13353 13/12/1993 del Libro IX
E.P. No.820 del 12/04/1994 Not 14 Med	3630 25/04/1994 del Libro IX
E.P. No.637 del 30/04/1997 Not 14 Med	4078 26/05/1997 del Libro IX
E.P. No.697 del 25/05/1999 Not 14 Med	4680 04/06/1999 del Libro IX
E.P. No.1322 del 10/09/1999 Not 14 Med	7961 21/09/1999 del Libro IX
E.P. No.537 del 26/04/2001 Not 14 Med	5007 24/05/2001 del Libro IX
E.P. No.791 del 15/06/2001 Not 14 Med	6330 03/07/2001 del Libro IX
E.P. No.508 del 25/04/2002 Not 14 Med	4773 23/05/2002 del Libro IX
E.P. No.520 del 24/04/2003 Not 14 Med	4201 29/04/2003 del Libro IX
E.P. No.633 del 27/04/2005 Not 14 Med	4950 18/05/2005 del Libro IX
E.P. No.507 del 30/03/2006 Not 14 Med	3420 05/04/2006 del Libro IX
E.P. No.597 del 09/04/2007 Not 14 Med	4601 20/04/2007 del Libro IX
E.P. No.466 del 27/03/2008 Not 14 Med	4074 28/03/2008 del Libro IX
E.P. No.638 del 14/04/2009 Not 14 Med	4848 20/04/2009 del Libro IX
E.P. No.1942 del 14/10/2009 Not 14 Med	14800 20/10/2009 del Libro IX

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.442	del 25/03/2011	Not 14	Med 6004	06/04/2011	del Libro IX
E.P. No.464	del 03/04/2013	Not 14	Med 6411	10/04/2013	del Libro IX
E.P. No.1835	del 27/08/2013	Not 8	Med 16157	04/09/2013	del Libro IX
E.P. No.840	del 01/04/2014	Not 17	Med 7017	07/04/2014	del Libro IX
E.P. No.2547	del 12/09/2014	Not 17	Med 17754	17/09/2014	del Libro IX
E.P. No.3649	del 14/12/2015	Not 17	Med 36616	26/12/2015	del Libro IX
E.P. No.1060	del 25/04/2016	Not 17	Med 12021	17/05/2016	del Libro IX
E.P. No.1429	del 31/05/2016	Not 17	Med 14385	16/06/2016	del Libro IX
E.P. No.5670	del 17/05/2017	Not 15	Med 13649	26/05/2017	del Libro IX
E.P. No.8444	del 14/07/2017	Not 15	Med 18129	21/07/2017	del Libro IX
E.P. No.5106	del 23/04/2018	Not 15	Med 12425	09/05/2018	del Libro IX
E.P. No.5148	del 21/07/2020	Not 15	Med 15040	27/07/2020	del Libro IX
E.P. No.3926	del 15/04/2021	Not 15	Med 14935	27/04/2021	del Libro IX
E.P. No.3295	del 29/03/2021	Not 15	Med 15057	28/04/2021	del Libro IX
E.P. No.12629	del 22/09/2021	Not 15	Med 30247	27/09/2021	del Libro IX
E.P. No.25	del 18/01/2022	Not 15	Med 1404	20/01/2022	del Libro IX
E.P. No.6293	del 18/05/2022	Not.15	Med 18952	23/05/2022	del Libro IX
E.P. No.4749	del 24/05/2023	Not.15	Med 20901	01/06/2023	del Libro IX
E.P. No.163	del 22/01/2024	Not.15	Med 3264	30/01/2024	del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NELSON JOSE MEZERHANE GOSEN

MATRIZ MEZERHANE GOSEN NELSON JOSE
DOMICILIO CARACAS - VENEZOLANA
ACTIVIDAD REALIZAR Y MANTENER INVERSIONES

Controla a:

051948 04 COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: QUE EL DOCTOR NELSON JOSE MEZERHANE GOSEN, EJERCE CONTROL SOBRE COLTEFINANCIERA S.A, POR INTERMEDIO DE SUS SUBORDINADAS LA FUNDACIÓN STICHTING WASSENAREN, LA CUAL ES PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE CGF FINANCIAL GROUP LTD, Y CGF FINANCIAL GROUP LTD, ES PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE CGF COLOMBIA INVERSIONES DIVERSIFICADAS S.L., IGUALMENTE CGF COLOMBIA INVERSIONES DIVERSIFICADAS S.L., ES PROPIETARIA DEL 94,000000014% DE LAS ACCIONES DE COLTEFINANCIERA S.A, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

ACTIVIDAD CAPTAR RECURSOS A TERMINO CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE REALIZAR OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO PARA FACILITAR LA COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Y REALIZAR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASIGN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL COLTEFINANCIERA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, PODRA REALIZAR LOS ACTOS DESCRITOS EN SUS ESTATUTOS SOCIALES.

DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 22 DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 13815 30/09/09

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6422

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: COLTEFINANCIERA
21-104114-02
Fecha de Matrícula: 01 de Abril de 2002
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 52 47 42 LC 208
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COLTEFINANCIERA OVIEDO
Matrícula No.: 21-125227-02
Fecha de Matrícula: 01 de Abril de 2002
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 43 A 6 S 15 LC 3194
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COLTEFINANCIERA UNICENTRO
Matrícula No.: 21-229652-02
Fecha de Matrícula: 01 de Abril de 2002
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 66 B 34 A 76 LC 99
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COLTELEASING
Matrícula No.: 21-235769-02
Fecha de Matrícula: 01 de Abril de 2002
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 52 47 42 PISO 12
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COLTEFINANCIERA S.A.
Matrícula No.: 21-511181-02
Fecha de Matrícula: 16 de Mayo de 2011
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: CALLE 34 # 43 B 66 LOCAL 1143

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA VIP TORRE COLTEFINANCIERA
Matrícula No.: 21-778483-02
Fecha de Matrícula: 17 de Agosto de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 7 D No. 43 C 161 PISO 5
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA FLAMINGO BELLO
Matrícula No.: 21-783904-02
Fecha de Matrícula: 15 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Diagonal 55 No. 34 67 Local 1010
C.C. Puerta del Norte
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA FLAMINGO SUCRE
Matrícula No.: 21-783905-02
Fecha de Matrícula: 15 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 47 No. 52 41
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA FLAMINGO FABRICATO
Matrícula No.: 21-783906-02
Fecha de Matrícula: 15 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 50 No. 38 A 135 LOCAL 02284
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA FLAMINGO PARQUE
Matrícula No.: 21-783908-02

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpbJJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 15 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 51 No. 50 -30
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA FLAMINGO LA CENTRAL
Matrícula No.: 21-783910-02
Fecha de Matrícula: 15 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 49 No. 20 B 60 C.C. LA CENTRAL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA FLAMINGO BOLIVAR
Matrícula No.: 21-783912-02
Fecha de Matrícula: 15 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 51 48-31
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Fecha de expedición: 31/01/2024 - 10:29:08 AM

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$167,964,166,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6422

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0026000204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hMgiUalBuhhpBJh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros